



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Inmobiliaria Clavijo Torres Ltda.
Demandado	Diego Fernando Ramírez Rodríguez y otros
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00597-00

Ténganse en cuenta las notificaciones enviadas a los ejecutados **BOX CALIFORNIA S.A.S., CARLOS AUGUSTO LATORRE MENDOZA, DIEGO FERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ** las cuales fueron entregadas en la dirección física Carrera 10 No 25-32 Barrio Girardot Bucaramanga, el día 3 de noviembre de 2020, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 10 días, se encuentra vencido sin que los demandados hicieran pronunciamiento alguno.

Por otra parte, téngase en cuenta la notificación enviada a la ejecutada **ALICIA RODRIGUEZ CONTRERAS** la cual fue entregada en la dirección física Carrera 10 No 25-32 Barrio Girardot Bucaramanga, el día 6 de noviembre de 2020, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 10 días, se encuentra vencido sin que la ejecutada hiciera pronunciamiento alguno.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbae575643eb5e6cbbf650a69f09dfef7276283a178e73e84aecb376d27766b5

Documento generado en 16/12/2020 01:03:36 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>